



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO (FIFINTRA)

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024
23 DE ABRIL DE 2024

10^a

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

23 DE ABRIL DE 2024



1. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

LISTA DE ASISTENCIA		
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA DEL SUPLENTE
MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>	/	 Enrique Zepeda Loaeza
MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>	/	Antonio Raymundo Resendiz Romero
LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>	/	
LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>	/	Maria de la Luz Hernández Trejo Ma. de la Cruz T.
LIC. MARINA ROBLES GARCÍA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>	/	Yadira Reyes Aguilar
LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>	/	/
ING. LUIS RUÍZ HERNÁNDEZ SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>	/	
LIC. JAIR EDUARDO HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS NACIONAL FINANCIERA S.N.C. (<i>FIDUCIARIA</i>)	/	José del Hoyo Luis Gerardo del Hoyo

9



LISTA DE ASISTENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FIRMA DE TITULAR	NOMBRE Y FIRMA DE SUPLENTE
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COMISARIO)		Ana Elsi Estrada Guerra
CARLOS VILLANUEVA MAYA CONTRALOR CIUDADANO (INVITADO)		
LIC. MARÍA GUADALUPE RANGEL LOZANO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADA)		 Oscar Jesús Hernández López SKOACI
LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		
LIC. ARTURO MARTÍNEZ SALAS DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		 Arturo Martínez Salas
MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		 Ulises Daniel Morales
MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		 Claudio González Ibarrera - Coordinador de Finanzas
MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI ASESOR "A" EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIO EJECUTIVO	X	
MTRA. ANA MARÍA MORALES CHÁVEZ ASESOR "B" EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIA DE ACTAS DEL FIDEICOMISO		



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación para que, las 20 unidades que cumplen con los elementos documentales suficientes y que fueron revisadas por la Dirección General de Registro Público del Transporte derivado del acuerdo FIFINTRA/09/02/ORDINARIA/2023, una vez que concluyan la revisión física de manera satisfactoria, sean chatarrizadas; así como la instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias a efecto de: 1. Instruir a la Dirección General de Registro Público del Transporte la revisión física de estas, y de ser el caso, la chatarrización de dichas unidades en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo; y 2. Hacer de conocimiento de la Fiscalía investigadora dicha situación, correspondiente a la carpeta de investigación número CI-FIEDF/T/UI-1 S/D/00591/04-2022 una vez concluido el proceso de chatarrización de las unidades, y así continuar con la acción en contra de la moral “MOVILIDAD INTERURBANA, INTEGRAL Y TURÍSTICA, S.A.P.I. DE C.V.” sobre las concesiones que no concluyan el proceso de chatarrización.
4. Aprobación del “Segundo Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas””, y “Tercer Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de Trolebús en Eje 8 Sur tramo Constitución de 1917 a Mixcoac””, e instrucción al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo los trámites necesarios para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
5. Toma de conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas del Fideicomiso No. 80106 presentado por el Secretario Ejecutivo a la Fiduciaria, correspondiente al Primer Trimestre de 2024.
6. Aprobación de 66 expedientes validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, notificados mediante el oficio número DGRPT/00150/2024, correspondientes a las solicitudes de inscripción a la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas” e instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias para ejercer los recursos correspondientes, hasta por un monto de \$29,700,000.00 (veintinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).
7. Instrucción a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, realice el pago de hasta 66 apoyos económicos correspondientes a los concesionarios que hayan completado todos los requisitos y procesos previstos en la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas”, conforme al anexo del



acuerdo FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2024 hasta por un monto de \$29,700,000.00 (veintinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

8. Aprobación de 48 expedientes validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, notificados mediante el oficio número DGRPT/00149/2024, correspondientes a las solicitudes de inscripción a la acción social “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco” e instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias para ejercer los recursos correspondientes, hasta por un monto de \$21,600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
9. Instrucción a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, realice el pago de hasta 48 apoyos económicos correspondientes a los concesionarios que hayan completado todos los requisitos y procesos previstos en la acción social “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco”, conforme al anexo del acuerdo FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2024 hasta por un monto de \$21,600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
10. Aprobación, como casos de excepción, para la no chatarrización de 3 unidades que fueron beneficiarias de la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco” por encontrarse con estatus de robo.



ACUERDO: FIFINTRA/01/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) D) y F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO LA REGLA SEXTA, FRACCIÓN III, INCISO C), NOVENA, FRACCIÓN III, DÉCIMA PRIMERA, FRACCIÓN I, INCISO C), FRACCIÓN IV Y DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten mark 'a'.



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/01/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.





3. APROBACIÓN PARA QUE, LAS 20 UNIDADES QUE CUMPLEN CON LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES SUFICIENTES Y QUE FUERON REVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DERIVADO DEL ACUERDO FIFINTRA/09/02/ORDINARIA/2023, UNA VEZ QUE CONCLUYAN LA REVISIÓN FÍSICA DE MANERA SATISFACTORIA, SEAN CHATARRIZADAS; ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE: 1. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE LA REVISIÓN FÍSICA DE ESTAS, Y DE SER EL CASO, LA CHATARRIZACIÓN DE DICHAS UNIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; Y 2. HACER DE CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA INVESTIGADORA DICHA SITUACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CI-FIEDF/T/UI-1 S/D/00591/04-2022 UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LAS UNIDADES, Y ASÍ CONTINUAR CON LA ACCIÓN EN CONTRA DE LA MORAL “MOVILIDAD INTERURBANA, INTEGRAL Y TURÍSTICA, S.A.P.I. DE C.V.” SOBRE LAS CONCESIONES QUE NO CONCLUYAN EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN.

Con relación al acuerdo **FIFINTRA/09/02/ORDINARIA/2023 (ANEXO 1)**, mediante el cual se instruyó al Secretario Ejecutivo para iniciar los procesos jurídico - administrativos que puedan determinar la viabilidad de sustituir 31 unidades registradas en la acción social “Primer Programa de ordenamiento por medio de la sustitución y retiro voluntario de vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta en “Cuauhtémoc”, en adelante “Cuauhtémoc”, por otras distintas y chatarrizarlas y, en su caso, elaborar y someter a acuerdo de este Comité Técnico, en fecha posterior, la aprobación de un convenio reparatorio que permita resarcir el daño al Fideicomiso y, en su caso, dar por concluido el proceso penal relacionado con la carpeta de investigación número CI-FIEDF/T/UI-1 S/D/00591/04-2022, por un daño total al patrimonio del Fideicomiso por \$14,725,000.00 (catorce millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por la Regla Séptima, fracción XXII de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), el Comité Técnico del FIFINTRA es el órgano máximo de decisión con la facultad de deliberar y decidir sobre los casos que le sean presentados por el Secretario Ejecutivo.

Por lo antes expuesto, se hace de conocimiento de este Comité Técnico que derivado de la revisión física y documental que llevó a cabo la Dirección General de Registro Público del Transporte, el Titular de dicha Dirección General remitió mediante oficio **DGRPT/00135/2024 (ANEXO 2)** de fecha 11 de abril de 2024, el informe respecto a las unidades que la moral “Movilidad Interurbana, Integral y Turística S.A.P.I. de C.V.” (MIIT) presentó a revisión física y documental, de las cuales, únicamente **10 unidades cumplieron con los requisitos físicos y documentales** y **10 cumplieron con la inspección documental en espera de la revisión física** para ser admitidas y proceder con su chatarrización; resultando procedentes hasta **20 unidades totales**.

Por lo anterior se somete a aprobación **20 unidades que fueron revisadas** por la Dirección General de Registro Público del Transporte derivado del acuerdo FIFINTRA/09/02/ORDINARIA/2023, que cumplen con los elementos documentales suficientes para que, una vez concluyan la revisión física



de manera satisfactoria, sean chatarrizadas; así como la instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias a efecto de:

1. Instruir a la Dirección General de Registro Público del Transporte la revisión física y, de ser el caso, chatarrización de dichas unidades en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo y,
2. Hacer de conocimiento de la fiscalía investigadora dicha situación, en la carpeta de investigación número CI-FIEDF/T/UI-1 S/D/00591/04-2022, una vez concluido el proceso de chatarrización de las unidades, y así continuar con la acción en contra de la moral "MOVILIDAD INTERURBANA, INTEGRAL Y TURÍSTICA, S.A.P.I. DE C.V." sobre las concesiones que no concluyan el proceso de chatarrización.

EW

Rm

Rm

Rm

Rm

Rm

Rm

Rm



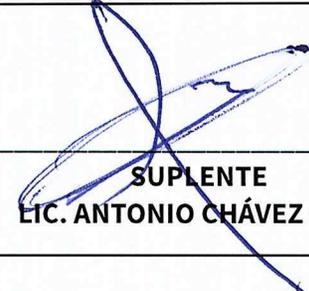
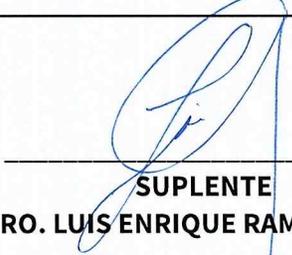
ACUERDO: FIFINTRA/02/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), E), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS H), O), P) Y T) Y, NOVENA INCISOS E), F) Y K) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, FRACCIONES XIII Y XXII, DÉCIMA, FRACCIONES II Y VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA 20 UNIDADES QUE CUMPLEN CON LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES SUFICIENTES Y QUE FUERON REVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE DERIVADO DEL ACUERDO FIFINTRA/09/02/ORDINARIA/2023, PARA QUE UNA VEZ QUE CONCLUYAN LA REVISIÓN FÍSICA DE MANERA SATISFACTORIA, SEAN CHATARRIZADAS; ASÍ COMO INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE: 1. INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE LA REVISIÓN FÍSICA DE ESTAS, Y DE SER EL CASO, LA CHATARRIZACIÓN DE DICHAS UNIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO; Y 2. HACER DE CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA INVESTIGADORA DICHA SITUACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CI-FIEDF/T/UI-1 S/D/00591/04-2022 UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LAS UNIDADES, Y ASÍ CONTINUAR CON LA ACCIÓN EN CONTRA DE LA MORAL “MOVILIDAD INTERURBANA, INTEGRAL Y TURÍSTICA, S.A.P.I. DE C.V.” SOBRE LAS CONCESIONES QUE NO CONCLUYAN EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>

[Firmas manuscritas adicionales]



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/02/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



4. APROBACIÓN DEL “SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS””, Y “TERCER AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS EN EJE 8 SUR TRAMO CONSTITUCIÓN DE 1917 A MIXCOAC””, E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Derivado de la operación y de las modificaciones a los plazos que han sufrido las acciones sociales: “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS” y “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS EN EJE 8 SUR TRAMO CONSTITUCIÓN DE 1917 A MIXCOAC”, y en el análisis del correcto funcionamiento de las mismas, se ha determinado necesario llevar a cabo el ajuste a los plazos previstos en el inciso b, del numeral 14.2 de ambos Lineamientos de Operación, otorgando así, un plazo más amplio a la distribuidora que fabricará las unidades, en cada una de estas acciones sociales, para entregar las unidades nuevas a las Empresas de Transporte.

Como a continuación se describe:

Dice:

14.2 ...

b. Que entregará la totalidad de los trolebuses a más tardar **el 31 de julio de 2024.**

Debe decir:

14.2 ...

b. Que entregará la totalidad de los trolebuses a más tardar **120 días naturales después de la firma del Convenio de Adhesión.**

En el caso específico de la Acción Social “Eje 8 Sur” se detectó un error en la descripción del apartado 3 inciso A, el cual es necesario modificar para quedar como sigue:

Dice:

E

9

B

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



3. ENTIDADES RESPONSABLES:

A. El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (en adelante, "FIFINTRA") validará que se cumplan los requisitos necesarios para la firma del "Convenio de Adhesión" para que, con la autorización e instrucción del Comité Técnico, se otorguen los apoyos económicos para la modernización de unidades tipo autobús.

Debe decir:

3. ENTIDADES RESPONSABLES:

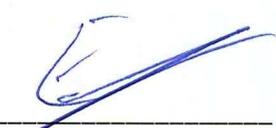
A. El Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (en adelante, "FIFINTRA") validará que se cumplan los requisitos necesarios para la firma del "Convenio de Adhesión" para que, con la autorización e instrucción del Comité Técnico, se otorguen los apoyos económicos para la **sustitución de unidades tipo autobús por unidades nuevas tipo Trolebús.**

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación del "Segundo Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas"" (ANEXO 3), y del "Tercer Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de Trolebús en Eje 8 Sur tramo Constitución de 1917 a Mixcoac"" (ANEXO 4), así como la instrucción al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo los trámites necesarios para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



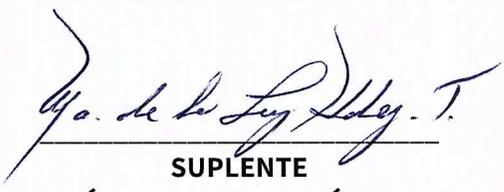
ACUERDO: FIFINTRA/03/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISO O), Y R), NOVENA, INCISOS, E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN VII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL “SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS””, Y “TERCER AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS EN EJE 8 SUR TRAMO CONSTITUCIÓN DE 1917 A MIXCOAC””, E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>

[Firmas manuscritas adicionales]



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/03/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO NO. 80106 PRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO A LA FIDUCIARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

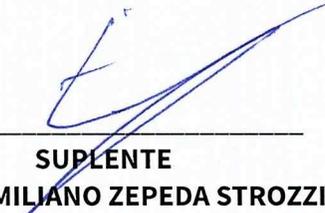
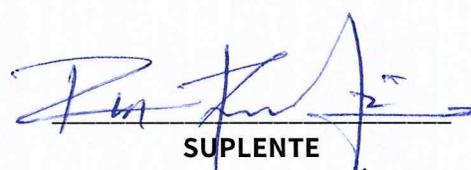
De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Poder General Limitado, otorgado mediante escritura pública 232,934, de fecha 27 de noviembre de 2020, a favor del Secretario Ejecutivo, Emiliano Zepeda Strozzi por el Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151 en la Ciudad de México, este debe presentar al Comité Técnico dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, un listado de los actos celebrados al amparo del poder, en el formato de rendición de cuentas que, para el caso, proporcione Nacional Financiera S.N.C.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, se presenta para conocimiento del Comité Técnico el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Trimestre 2024 (ANEXO 5).



ACUERDO: FIFINTRA/04/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SÉPTIMA, INCISO H), Y NOVENA, INCISO B) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLA SÉPTIMA, FRACCIÓN XIX, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO NO. 80106 PRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO A LA FIDUCIARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/04/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.








6. APROBACIÓN DE 66 EXPEDIENTES VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, NOTIFICADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGRPT/00150/2024, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS” E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$29,700,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con fecha 09 de febrero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas”. Asimismo, el 08 de abril de 2024 en el número 1332, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó su primer aviso modificatorio.

La Dirección General de Registro Público del Transporte (DGRPT) validó **66** expedientes como procedentes, por lo que mediante oficio DGRPT/00150/2024 (ANEXO 6) de fecha 18 de abril de 2024, notificó al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico la relación de expedientes validados, para que estos sean aprobados por el Comité Técnico.

Cabe destacar que los concesionarios cuyas solicitudes fueron validadas por la DGRPT deberán cumplir con la totalidad de los procesos previstos en los Lineamientos de Operación correspondientes, para estar en posibilidades de recibir el apoyo económico, de lo contrario, no serán beneficiarios de esta acción social.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación de **66** expedientes, validados por la DGRPT, correspondientes a los concesionarios que cumplieron con los requisitos documentales para participar en la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas”, así como la instrucción al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las instancias conducentes, con el objeto de ejercer un monto de hasta **\$29,700,000.00 (veintinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de apoyo económico, a favor de los beneficiarios que hayan concluido exitosamente todos los procesos previstos necesarios para la obtención del apoyo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rut', 'g', 'E', and 'E']

[Handwritten signature in blue ink]

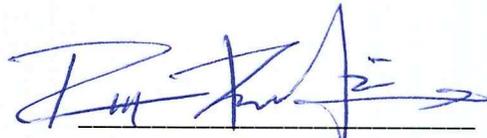
CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

[Handwritten signature in blue ink]
GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

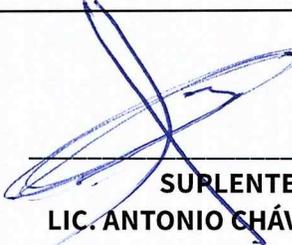
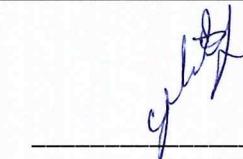
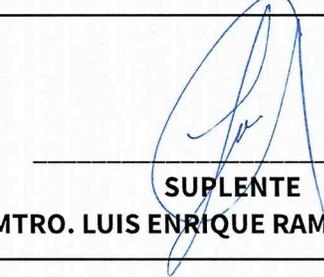


ACUERDO: FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63 Y 128, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 35 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISO O), Y R), NOVENA, INCISOS, E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN VII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA 66 EXPEDIENTES VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, NOTIFICADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGRPT/00150/2024, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS” E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$29,700,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



7. INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICE EL PAGO DE HASTA 66 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS”, CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2024 HASTA POR UN MONTO DE \$29,700,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas” publicados con fecha 09 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, en función del número de expedientes aprobados mediante acuerdo FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2024, se determinó la entrega de 66 apoyos económicos hasta por un monto total de \$29,700,000.00 (veintinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para consolidar la chatarrización de hasta 66 unidades obsoletas que prestan el servicio en la “Ruta 1” y “Ruta 13”, para adquirir 28 trolebuses sencillos; dependiendo de la cantidad de solicitudes aprobadas y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de la acción social.

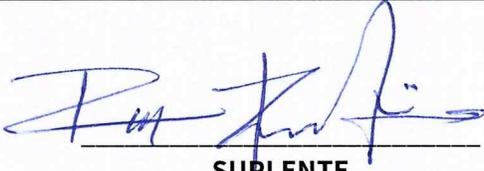
Los apoyos económicos serán pagados a la institución bancaria y a la cuenta CLABE de la agencia distribuidora seleccionada por los concesionarios beneficiarios conformados en “Empresa”, libremente y bajo su propia responsabilidad, para adquirir sus unidades nuevas.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico, autorizar e instruir a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, realice el pago de hasta 66 apoyos económicos hasta por un monto total de \$29,700,000.00 (veintinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), de aquellos concesionarios cuyas solicitudes de inscripción y expedientes hayan sido validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, aprobadas por este Comité Técnico y, que hayan concluido exitosamente todos los procesos previstos en el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Servicio de Trolebús Concesionado en Avenida Aztecas”, necesarios para la obtención del apoyo económico.

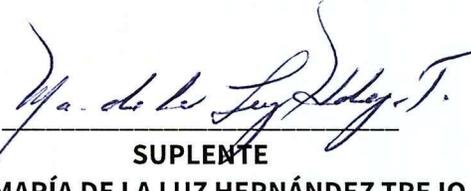
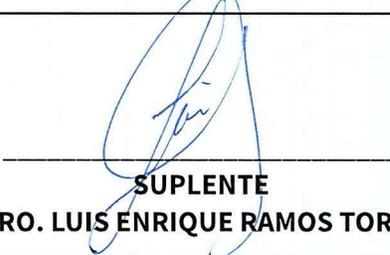


ACUERDO: FIFINTRA/06/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63 Y 128, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 35 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; CLÁUSULAS CUARTA, INCISOS B) Y C); SEXTA, INCISOS A) Y C); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA, INCISOS B), E), F), G), L) Y N), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN I, INCISO D), FRACCIÓN VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICE EL PAGO DE HASTA 66 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS CONCESIONADO EN AVENIDA AZTECAS”, CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/05/10/EXTRAORDINARIA/2024 HASTA POR UN MONTO DE \$29,700,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/06/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



8. APROBACIÓN DE 48 EXPEDIENTES VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, NOTIFICADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGRPT/00149/2024, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL “TERCER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO” E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$21,600,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Con fecha 29 de febrero de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco”. Asimismo, el 08 de abril de 2024 en el número 1332, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó su primer aviso modificatorio.

La Dirección General de Registro Público del Transporte (DGRPT) validó **48** expedientes como procedentes, por lo que mediante oficio DGRPT/00149/2024 (ANEXO 7) de fecha 18 de abril de 2024, notificó al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico la relación de expedientes validados, para que estos sean aprobados por el Comité Técnico.

Cabe destacar que los concesionarios cuyas solicitudes fueron validadas por la DGRPT deberán cumplir con la totalidad de los procesos previstos en el los Lineamientos de Operación correspondientes, para estar en posibilidades de recibir el apoyo económico, de lo contrario, no serán beneficiarios de esta acción social.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación de **48** expedientes validados por la DGRPT, correspondientes a los concesionarios que cumplieron con los requisitos documentales para participar en la acción social “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco”, así como la instrucción al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las instancias conducentes, con el objeto de ejercer un monto de hasta **\$21,600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de apoyo económico, a favor de los beneficiarios que hayan concluido exitosamente todos los procesos previstos necesarios para la obtención del apoyo.



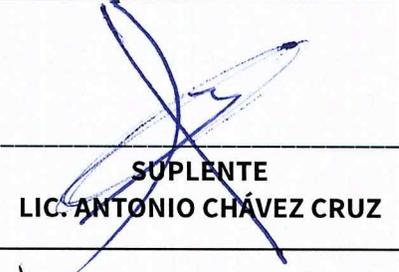
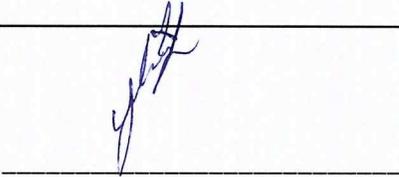
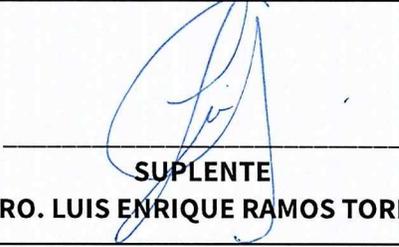
ACUERDO: FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63 Y 128, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 35 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISO O), Y R), NOVENA, INCISOS, E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN VII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA 48 EXPEDIENTES VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, NOTIFICADOS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGRPT/00149/2024, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL “TERCER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO” E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$21,600,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>

[Firmas manuscritas adicionales]



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



9. INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICE EL PAGO DE HASTA 48 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “TERCER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO”, CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2024 HASTA POR UN MONTO DE \$21,600,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco” publicados con fecha 29 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, en función del número de expedientes aprobados mediante acuerdo FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2024, se determinó la entrega de 48 apoyos económicos hasta por un monto total de \$21,600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para consolidar la chatarrización de hasta 48 unidades obsoletas de la “Ruta 20”, “Ruta 36” y “Ruta 81”, a efecto de abonar a la adquisición de las unidades nuevas que la “Empresa” adquirirá en apego al “Primer y Segundo Avisos de Lineamientos”.

Los apoyos económicos serán pagados a la institución bancaria y a la cuenta CLABE de la armadora seleccionada durante el “Primer y Segundo Avisos de Lineamientos”, para adquirir las unidades nuevas.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico, autorizar e instruir a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, realice el pago de hasta 48 apoyos económicos hasta por un monto total de \$21,600,000.00 (veintiún millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de aquellos concesionarios cuyas solicitudes de inscripción y expedientes hayan sido validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, aprobadas por este Comité Técnico y, que hayan concluido exitosamente todos los procesos previstos en el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco”, necesarios para la obtención del apoyo económico.

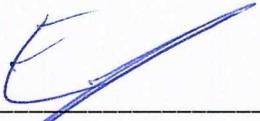
[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

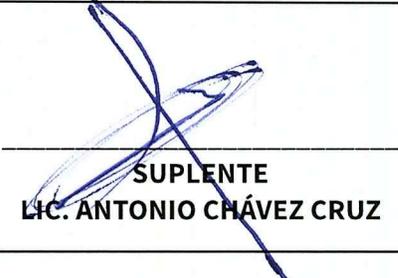
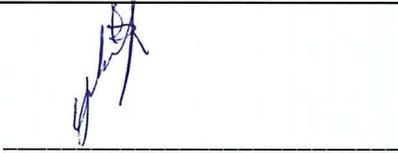
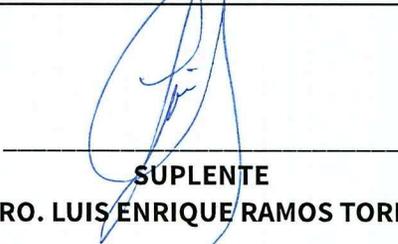


ACUERDO: FIFINTRA/08/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63 Y 128, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 35 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; CLÁUSULAS CUARTA, INCISOS B) Y C); SEXTA, INCISOS A) Y C); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA, INCISOS B), E), F), G), L) Y N), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN I, INCISO D), FRACCIÓN VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICE EL PAGO DE HASTA 48 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “TERCER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO”, CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/07/10/EXTRAORDINARIA/2024 HASTA POR UN MONTO DE \$21,600,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/08/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



10. APROBACIÓN, COMO CASOS DE EXCEPCIÓN, PARA LA NO CHATARRIZACIÓN DE 3 UNIDADES QUE FUERON BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO” POR ENCONTRARSE CON ESTATUS DE ROBO.

Con fecha 28 de octubre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar el Corredor Xochimilco”.

En ese sentido, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del 20 de enero de 2023 mediante acuerdo FIFINTRA/05/02/EXTRAORDINARIA/2023, el Comité Técnico aprobó 294 expedientes que resultaron como procedentes por la Dirección General de Registro Público del Transporte, derivado de dicha situación y de conformidad con lo establecido por dicha Acción Social, el Secretario Ejecutivo a través de Nacional Financiera llevó a cabo el pago de 294 apoyos económicos, por la cantidad de \$132,300,000.00 (ciento treinta y dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) el día 31 de enero de 2023.

Dentro de dicho pago se incluyen apoyos económicos a las concesiones **0360043, 0360219 y 0810035**, por lo que una vez concluido el calendario de chatarrización de unidades establecido por la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte, para no afectar la prestación del servicio, los concesionarios titulares de las concesiones antes mencionadas hicieron de conocimiento de éste Fideicomiso que las unidades vinculadas a las concesiones **0360043, 0360219 y 0810035**, fueron robadas con fechas 07 de febrero de 2023, 08 de junio de 2023 y 19 de marzo de 2024, respectivamente, hecho que comprueba que el robo de las unidades y denuncia de las mismas, fue con fecha posterior a la inscripción a la Acción Social, lo cual no contraviene lo establecido en el numeral 12 inicio a, de los Lineamientos de Operación de la Acción Social que nos ocupa.

En ese sentido, los concesionarios titulares de dichas concesiones presentaron al FIFINTRA las denuncias de hechos correspondientes, las cuales constan en las carpetas de investigación siguientes: CI-FIXOC/UAT-XO-2/UI-1 S/D/00505/02-2024, CI-FIXOC/UAT-XO-2/UI-1 S/D/02263/05-2023 y CI-FIXOC/UAT-XO-2/UI-1 S/D/01090/03-2024 (ANEXOS 8, 9 y 10) ante la Fiscalía de Investigación Territorial en Xochimilco, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las cuales se encuentran en proceso.

Derivado de que el robo de dichas unidades fue posterior a la fecha de aprobación ante el Comité Técnico y previo al proceso de chatarrización de unidades; se somete ante este Comité Técnico, la aprobación, como casos de excepción, para que dichas unidades no se consideren como parte de la chatarrización de la Acción Social que nos ocupa y, por ende, no se considere un incumplimiento a los Lineamientos de Operación de esa acción social por parte de los Titulares de dichas concesiones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

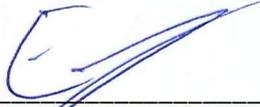
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ACUERDO: FIFINTRA/09/10/EXTRAORDINARIA/2024

EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SEXTA, INCISO A); Y SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLA SÉPTIMA FRACCIÓN XXII DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA, COMO CASOS DE EXCEPCIÓN, LA NO CHATARRIZACIÓN DE 3 UNIDADES QUE FUERON BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO” POR ENCONTRARSE CON ESTATUS DE ROBO.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. ANTONIO CHÁVEZ CRUZ</p>

[Firmas manuscritas adicionales]



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/09/10/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 23 de abril de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.